



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
Nº 016/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con Registro CDH3-2/2015, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad, Ciudadana, la solicitud realizada por la DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES de la UNIVERSIDAD MAYOR, REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, pidiendo al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria de "HUESPED DISTINGUIDOS" a connotados y reconocidos expositores nacionales e internacionales que asisten y participan en el "XXX CONGRESO LATINOAMERICANO DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL", que se realizará en nuestra ciudad los días 25, 26 y 27 de marzo del 2015.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de marzo de 2015, el H. Concejo Municipal, aprobó el Informe Nº 061/15, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana y la presente Ordenanza Municipal, que declara HUESPEDES DISTINGUIDOS a los siguientes expositores nacionales e internacionales: Dr. Eduardo Andrés Velandia Canosa (Colombia); Dr. Waldo Albarracín Sánchez (La Bolivia); Dr. Juan Manuel Morel Pérez (República Dominicana); Dr. Manuel de Jesús Corado de Paz (México); Dr. Pavel Arenas (México); Dr. Boris Barrios Gonzales (Panamá); Dr. Pablo Darío Villalba Bernié (Paraguay); Dra. Claudia Storini (Italia); Dr. Héctor Arce Zaconeta (La Paz - Bolivia); Dr. Carlos Arturo Gómez Trujillo (Colombia); Dr. Rubén Martínez Dalmau (España); Dra. Wendy Molina Andrade (Ecuador); Dr., Denis Raicicot (Representante de Naciones Unidas); Dr. Milton Eduardo Riofrio Jarrin (Ecuador) y Dr. Henry Eyner Isaza (Panamá), respectivamente.

Que, en sujeción al inc. b) art. 19 del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal, el Título de HUÉSPED DISTINGUIDO, será concedido mediante diploma especial a: Prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales, bancarias, comerciales y deportivas, **llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.**

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, respectivamente.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Artículo 1º CONFIÉRASE la distinción con el TITULO de HUÉSPED DISTINGUIDO, en sujeción al inc. b) art. 19 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal de Sucre, a los ilustres expositores que asisten y participan en el "XXX CONGRESO LATINOAMERICANO DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL", de acuerdo al siguiente detalle:




Dr. Eduardo Andrés Velandia Canosa (Colombia)
Dr. Waldo Albarracín Sánchez (La Paz- Bolivia)
Dr. Juan Manuel Morel Pérez (República Dominicana)
Dr. Manuel de Jesús Corado de Paz (México)
Dr. Pavel Arenas (México)
Dr. Boris Barrios Gonzales (Panamá)
Dr. Pablo Darío Villalba Bernié (Paraguay)
Dra. Claudia Storini (Italia)
Dr. Héctor Arce Zaconeta (La Paz - Bolivia)
Dr. Carlos Arturo Gómez Trujillo (Colombia)
Dr. Rubén Martínez Dalmau (España)
Dra. Wendy Molina Andrade (Ecuador)
Dr. Denis Raicicot (Representante de Naciones Unidas)
Dr. Milton Eduardo Riofrio Jarrin (Ecuador)
Dr. Henry Eyner Isaza (Panamá)

Artículo 2° La entrega de los títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el **día jueves 26 de marzo del año 2015, a horas 14:30 pm.**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la Ciudad de Sucre.

Artículo 3° El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, a los 25 días del mes de marzo del año dos mil quince.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 31 días del mes de marzo del año dos mil quince.


Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

